

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024

.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 de mayo y 3 de junio, de 2024, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana (2024-2025).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 560.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución, respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***TERCERO:** El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2022/000336/PRORI

Objeto: Prórroga del servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana (2024-2025).

Importe de la prórroga: 462.809,92 €.

Importe del IVA: 97.190,08 €

Importe total: 560.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>02401.92404.22701 (2024)</i>	<i>323.076,92 €</i>
<i>02401.92404.22701 (2025)</i>	<i>236.923,08 €</i>

Adjudicatario: TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.

NIF: A07044530.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yt/b3y/DS9h2oxeh26MBYw==>

2.2.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios postales de correspondencia certificada.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades para atender el gasto de la contratación de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento de Sevilla, en el presente ejercicio, a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E Unipersonal, con CIF A83052407, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a fin de adecuar el contrato a las necesidades reales de ejecución conforme a la siguiente distribución:

Aplicaciones	Importes
01304.92003.22201/2023	148.733,33 euros
01304.92003.22201/2024	127.266,67 euros

SEGUNDO: Las especificaciones del contrato cuyas anualidades se reajustan son las siguientes:

Expte.: 2022/000519/PROR1.

OBJETO: Contratación de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 276.000,00 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 552.000,00 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 276.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA (art. 20.1.1. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido salvo para aquellas actividades sujetas a IVA).

IMPORTE TOTAL: 276.000,00 €.

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E Unipersonal.

C.I.F.: A83052407.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, del 17 de junio de 2023 al 16 de junio del 2024.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad, Directa. Artículo 168 a) apartado 2º de la LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

Aplicaciones	Importes
01304.92003.22201/2023	148.733,33 euros
01304.92003.22201/2024	127.266,67 euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i/q4yKGQjmp7bH/9aECXWg==>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía. (Real Alcázar)

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período marzo 2024 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 43/2024.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA7800020018	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	19,19
TA7800020019	"	"	17,40
		TOTAL	36,59

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96boOIW+R3CduehzF7CEHA==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de inspección y documentación de la red de alcantarillado del Real Alcázar de Sevilla. (Real Alcázar)

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura “Servicio de inspección y documentación de la red de alcantarillado del Real Alcázar de Sevilla” a CONLIMA CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.U por un importe total que asciende a 5.031,18 € que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 50/2024.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
C C24000078	10000-33600.21300	CONLIMA CONTRATAS Y SERVICIOS, SLU	5.031,18
		TOTAL	5.031,18

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzR1P7JPO/Qv19sD0wS6VQ==>

2.5.- Resolver el contrato de suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS), instalados en edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato relativo al suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS), instalados en edificios municipales con la empresa FUNDACIÓN SSG, con CIF G90029299, por un importe de 28.043,57€, IVA incluido y un plazo de ejecución de 18 meses durante los años 2023 y 2024, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Todo ello motivado por el incumplimiento por parte de la empresa contratista de la obligación principal del contrato, al dejar de prestar el servicio de suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS), según informe de la persona responsable del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, a la Tesorería y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qYDAc9PF2DMJQy0qoQbseQ==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la representación de “Lo Normal”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la Contratación de la representación de “Lo Normal” cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000251.

Objeto: Contratación de la representación “Lo Normal”.

Importe de licitación: 1.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 210,00 €.

Importe total: 1.210,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08101-31101-22606.

Adjudicatario: Dña. Nuria Cano Cano.

Plazo de ejecución: 12 de junio de 2024.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TG5CqEZC/PYwP0ncsv5APA==>

2.7.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 HIGUERON SUR).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 HIGUERON SUR), promovido por la entidad IRIDIO INVERSIONES, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

QUINTO: *Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la presentación de un nuevo documento que resuelva las observaciones del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de mayo de 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFMrveg1ZkXy8CCjuw6RSg==>

2.8.- Aprobar segregación y otorgar concesión demanial sobre parcela 3 resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela 1 del terreno del anexo IES Ramón Carande (antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra).

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar la segregación que se expone a continuación, de conformidad con el proyecto de segregación elaborado por el Servicio de Patrimonio e informado favorablemente por el Servicio de licencias e inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente:*

PARCELA INICIAL (MATRIZ):

URBANA, Parcela 1 o trozo de terreno procedente de otra, en el término municipal de Sevilla, al sitio de Tabladilla en el Plantinar, que a su vez forma parte de la nombrada el Arroyo, de forma rectangular, cuya superficie inicial de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO metros cuadrados (3.894 m²), actualmente, según reciente medición y fruto de distintas afecciones por retranqueos en favor del viario, es de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (3.637, 89 m²), destinada al uso Dotacional en su categoría de Educativo. Linda: al Norte, en línea recta de 58,60 metros, con otra parcela resultante de esta división, hoy calle Concepción Arenal; al Este, en línea recta de 62,08 metros, con terrenos de esta procedencia, hoy calle Almirante Topete; al Sur, en línea recta de 62,08 metros, con calle sin nombre, hoy calle Ramírez de Bustamante; y al Oeste, en línea recta de 58,60 metros, con calle sin nombre de nueva formación, paralela a la vía férrea, hoy avenida de los Teatinos. TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según consta en su inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de SEVILLA, Tomo 296, Libro 87, Folio 243, Alta 1. Finca nº 3116. Actualmente figura como titular el Real patronato de Casas Baratas de Sevilla por título de compraventa en escritura autorizada por el notario de Sevilla Francisco Felipe Duque Rincón el día 20/2/1928. Código Registral Único (CRU): 41026000176054. REFERENCIA CATASTRAL: La parcela tiene como referencia catastral la siguiente: 6502001TG3460S.

PARCELAS RESULTANTES:

URBANA, parcela 2 resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela 1, destinada a uso DOTACIONAL – EDUCACIONAL, tiene forma irregular, con una superficie de TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON ONCE metros cuadrados (3.171,11 m²). Linda: al Norte, en línea recta de 58,60 metros, con calle Concepción Arenal; al Este, en línea recta de 62,08 metros, con calle Almirante Topete; al Sur, en línea recta de 40,60 metros, con calle Ramírez de Bustamante y, en línea quebrada de dos tramos de 2,22 y 16,34 metros, respectivamente, con nueva parcela 3

resultante de esta división; y, al Oeste, en línea recta de 24,52 metros, con nueva parcela 3 resultante de esta división y, en línea recta de 36,08 metros, con la avenida de los Teatinos.

URBANA, parcela 3 resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela 1, destinada a uso DOTACIONAL – EDUCACIONAL, tiene forma sensiblemente rectangular, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (466,78 m²). Linda: al Norte, en línea quebrada de dos tramos, de 16,34 y 2,22 metros, respectivamente, con la Parcela 1, inicial o matriz de esta división; al Este, en línea recta de 24,52 metros, con la precitada Parcela 1; al Sur, en línea recta de 18 metros, con calle Ramírez de Bustamante y, al Oeste, en línea recta de 26 metros, con la avenida de los Teatinos.

SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Hermandad de Santa Genoveva, con NIF R4100878J, para la edificación de un centro que repercuta en beneficio del barrio y que permita cumplir los objetivos marcados en las reglas de la Hermandad relativos a la asistencia a los más desfavorecidos y de formación, así como para reforzar y ampliar las actividades sociales y culturales que viene desarrollando la citada Hermandad desde su fundación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La concesión demanial supone la utilización privativa del siguiente bien de dominio público:

URBANA, parcela 3 resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela 1, destinada a uso DOTACIONAL – EDUCACIONAL, tiene forma sensiblemente rectangular, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (466,78 m²). Linda: al Norte, en línea quebrada de dos tramos, de 16,34 y 2,22 metros, respectivamente, con la Parcela 1, inicial o matriz de esta división; al Este, en línea recta de 24,52 metros, con la precitada Parcela 1; al Sur, en línea recta de 18 metros, con calle Ramírez de Bustamante y, al Oeste, en línea recta de 26 metros, con la avenida de los Teatinos.

Se trata de la parcela segregada del Terreno del antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra (código de bien 33184), inscrito en el Registro de la Propiedad nº 8 de SEVILLA, Tomo 296, Libro 87, Folio 243, Alta 1. Finca nº 3116. Actualmente figura como titular el Real patronato de Casas Baratas de Sevilla, si bien con fecha de 12/03/2024 y 29/05/2024 se ha solicitado la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, mediante el cambio de titularidad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pendiente de calificación por el Registro de la Propiedad nº 8.

2. Concesionario:

Hermandad Sacramental y Cofradía de nazarenos del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo en el abandono de sus discípulos, Nuestra Señora de las Mercedes coronada, y San Juan Evangelista en la tercera palabra; Inmaculada Milagrosa y Santa Genoveva, con NIF R4100878J.

3. Plazo de utilización:

La concesión del inmueble tendrá una duración de 75 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La inejecución de la obra o la falta de puesta en servicio en el plazo de cinco años desde la formalización, o bien que, posteriormente, dejare de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Hermandad de Santa Genoveva es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 4% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal de 23/05/2024, en 57.485,31€. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 2.299,41€.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Aportado el proyecto técnico de las obras a realizar por la concesionaria, si se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procederá a requerir al concesionario para que aporte garantía por la diferencia del valor correspondiente.

Así mismo, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.

7. Deberes del concesionario:

- *El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que ha sido declarada de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2022.*
- *Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- *Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de*

haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- *La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley 33/2033, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

***TERCERO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.*

***CUARTO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la segregación y la concesión del bien inmueble que se otorga.*

***QUINTO:** Proceder a la inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad, previa expedición de certificación administrativa del acuerdo, de conformidad con el artículo 37.2 de la LPAP y el artículo 206.5 de la Ley Hipotecaria.*

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Sur, a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Rv3E5DOVdJY29n5KSdXJA==>

2.9.- Autorizar el fraccionamiento de deuda en relación con el contrato de arrendamiento de local en Plaza Virgen del Pilar nº 13.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a María del Carmen Domínguez Parra en relación con el contrato de arrendamiento de relativo al local sito en Plaza Virgen del Pilar nº13, la cual asciende a un total de 7.784,68 € (intereses de demora incluidos), por un periodo de 77 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

<i>RENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>DEUDA A FRACCIONAR</i>	<i>7.539,64 €</i>
<i>INTERESES DE DEMORA (3,25%)</i>	<i>245,04 €</i>
<i>TOTAL DEUDA CON INTERESES</i>	<i>7.784,68 €</i>
<i>JUNIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>JULIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>AGOSTO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>OCTUBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>DICIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>ENERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>FEBRERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>ABRIL 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>

<i>JUNIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>

<i>JUNIO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2030</i>	<i>84,68 € (*)</i>

() La cuantía podrá ser susceptible de modificación en función de la eventual variación que sufra el interés legal del dinero en los ejercicios dispuestos en el cuadro.*

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WH8kX0Wwd57xjBtYfenG4Q==>

2.10.- Autorizar el fraccionamiento de deuda en relación con el contrato de arrendamiento de local en Plaza Virgen del Pilar nº 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a José Manuel Pérez Domínguez en relación con el contrato de arrendamiento de relativo al local sito en Plaza Virgen del Pilar nº2, la cual asciende a un total de 6.057,34 € (intereses de demora incluidos), por un periodo de 61 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

<i>RENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>DEUDA A FRACCIONAR</i>	<i>5.866,68 €</i>
<i>INTERESES DE DEMORA (3,25%)</i>	<i>190,66 €</i>
<i>TOTAL DEUDA CON INTERESES</i>	<i>6.057,34 €</i>
<i>JUNIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>JULIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>AGOSTO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>OCTUBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>DICIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>ENERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>FEBRERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>ABRIL 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>

<i>AGOSTO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>

AGOSTO 2029	57,34 € (*)
-------------	-------------

(*) La cuantía podrá ser susceptible de modificación en función de la eventual variación que sufra el interés legal del dinero en los ejercicios dispuestos en el cuadro.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cpy4ayeuHxmz25opcsYQZQ==>

2.11.- Autorizar el fraccionamiento de deuda en relación con el contrato de arrendamiento de local en Plaza Virgen del Pilar nº 14.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a María Hernández Domínguez en relación con el contrato de arrendamiento de relativo al local sito en la Plaza Virgen del Pilar, 14 bloque IV bajo izquierda portal 3, la cual asciende a un total de 8.393,20 € (intereses de demora incluidos), por un periodo de 84 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

<i>RENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>DEUDA A FRACCIONAR</i>	<i>8.129 €</i>
<i>INTERESES DE DEMORA (3,25%)</i>	<i>264,20 €</i>
<i>TOTAL DEUDA CON INTERESES</i>	<i>8.393,20 €</i>
<i>JUNIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>JULIO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>AGOSTO 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>OCTUBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>DICIEMBRE 2024</i>	<i>100 €</i>
<i>ENERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>FEBRERO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 €</i>
<i>ABRIL 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2025</i>	<i>100 € (*)</i>

<i>ENERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2026</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2027</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2028</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2029</i>	<i>100 € (*)</i>

<i>ENERO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>AGOSTO 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>SEPTIEMBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>OCTUBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>NOVIEMBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>DICIEMBRE 2030</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ENERO 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>FEBRERO 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MARZO 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>ABRIL 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>MAYO 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JUNIO 2031</i>	<i>100 € (*)</i>
<i>JULIO 2031</i>	<i>93,20 € (*)</i>

() La cuantía podrá ser susceptible de modificación en función de la eventual variación que sufra el interés legal del dinero en los ejercicios dispuestos en el cuadro.*

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VMZxgZLmBG8JdmNMO/Yd+g==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos. Lote 1: Instalaciones en CEIPs: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 201.639,24 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:

*Lote 1: Instalaciones en CEIPs: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera. Importe total: 201.639,24 €.
Anualidad 2024: 8.401,63 €.
Anualidad 2025: 100.819,62 €
Anualidad 2026: 92.417,99 €.*

CUARTO.- *El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2022/000676/Lote 1/ PRORR1.

Objeto: “Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes).

LOTE 1. Instalaciones en CEIPs: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera.

Importe de la prórroga: 166.644,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.995,24 €.

Importe total: 201.639,24 €.

Duración Prórroga Lote 1: 24 meses. Desde el 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2026.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.32101.6330002</i>	<i>1.008,33 Euros</i>
<i>02101.32302.21300/2024</i>	<i>7.393,30 Euros</i>
<i>02101.32101.63300/2025</i>	<i>12.100,00 Euros</i>
<i>02101.32302.21300/2025</i>	<i>88.719,62 Euros</i>
<i>02101.32101.63300/2026</i>	<i>11.091,67 Euros</i>
<i>02101.32302.21300/2026</i>	<i>81.326,32 Euros</i>

Adjudicatario: APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. (APLEAN, S.L.).

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JZivMJGNHzARnuYXI4cs1A==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos. Lote 2: Instalaciones en CEIPs: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 206.113,82 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:

Lote 2: Instalaciones en CEIPs: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana. Importe total: 206.113,82 €.

Anualidad 2024: 8.588,08 €.

Anualidad 2025: 103.056,91 €.

Anualidad 2026: 94.468,83 €.

CUARTO.- El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000676/Lote 2/ PRORRI.

Objeto: “Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes).

LOTE 2. Instalaciones en CEIPs: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana.

Importe de la prórroga: 170.342,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 35.771,82 €.

Importe total: 206.113,82 €.

Duración Prórroga Lote 2: 24 meses. Desde el 1 de noviembre 2024 al 1 de noviembre de 2026.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

Aplicaciones	Importes
02101.32101.6330002	1.260,42 euros
02101.32302.21300/2024	7.327,66 euros
02101.32101.63300/2025	15.125,00 euros
02101.32302.21300/2025	87.931,91 euros
02101.32101.63300/2026	13.864,58 euros
02101.32302.21300/2026	80.604,25 euros

Adjudicatario: ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pii8fsT5cCo11YLFQ59QXg==>

2.14.- Rectificar error en Anexo I del punto primero del acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril de 2024, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el ANEXO I del punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, recaído en el expediente 763/2024 y adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, en el sentido siguiente:

- *La denominación de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente*

Donde dice:

Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales

Debe decir:

Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales

- *El Equipo de Apoyo Juvenil en Barrios de Atención Preferente*

Donde figura:

Adscrito a la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales

Debe figurar:

Adscrito al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales

- *Los puestos de trabajo de nueva creación de Jefe/a del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales y Jefe/a del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, Grupo A1, en la Escala/Subescala/Clase.*

Donde figura:

61

Debe figurar:

71

- *Los puestos de trabajo de nueva creación de Jefe/a del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales y Jefe/a del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, Grupo A2, en la Escala/Subescala/Clase*

Donde figura:

71

Debe figurar:

72

- *Los puestos de trabajo de nueva creación de Jefe/a del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales y Jefe/a del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, en la Titulación académica*

Donde figura:

Sin contenido

Debe figurar:

Licenciado o Grado en Psicología, Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social, Educación Social o Relaciones Laborales/

- *Los Educadores adscritos directamente al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales*

Donde figura:

Dotación: 006

Debe figurar:

Dotación: 004

- *Los Auxiliares Administrativos adscritos al Negociado de Prestaciones Básicas del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales*

Donde figura:

Dotación: 002

Debe figurar:

Dotación: 001

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tfhnRocKMLgNc8sQ00eYRw==>

2.15.- Aprobar el Programa de Productividad de acondicionamiento de colegios electorales para las Elecciones Europeas de 9 junio de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad de acondicionamiento de colegios electorales titularidad del Ayuntamiento, que acompaña la presente propuesta como Anexo I, distribución de los trabajos que figuran en el Anexo II y los importes retributivos del Anexo III, formando todos ellos parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KR7DQ+hBEYTKMgb9qqwkEg==>

2.16.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Servicio de Gobierno Interior).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que figura en el ANEXO I del presente acuerdo, formando parte del mismo, que incluye las siguientes modificaciones:

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe/a de Sección de Ejecución Contractual, Tramitación y Seguimiento Presupuestario TAG (A1.25).*
- *Un puesto de Jefe/a de Negociado de Tramitación, Adjunto de Sección, TAG-A1.24.*
- *Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo (C2.18), adscrito a Sección de Ejecución Contractual, Tramitación y Seguimiento Presupuestario.*

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe/a Negociado TAG-A1.23 (A3088) del Servicio de Gobierno Interior.*
- *Un puesto de Jefe/a Negociado TAG-A1.23 (1710101001) de la Sección de Tramitación.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo/as C2.15 (1710103001) de la Sección de Tramitación.*

Cambio de adscripción y/o denominación:

- *Un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo de Servicios Auxiliares C1.22 (A1274) adscrito al Negociado de Servicios Auxiliares, pasa a denominarse Jefe de Negociado Administrativo y a estar adscrito a la Sección de Ejecución Contractual y Seguimiento Presupuestario.*

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo creados en el Acuerdo PRIMERO, y que se adjuntan al presente, como ANEXO II.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6IAtnnNKSDZf/RXmWs3PJw==>

2.17.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Dirección General de Recursos Humanos).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Dos puestos de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2.18, adscrito al Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos. El complemento específico de dichos puestos de trabajo se valoran con grado 3 en el concepto de especial dificultad técnica.*
- *Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2.18, adscrito a la Negociado de Selección y Promoción, de la Sección de Selección del Servicio de Recursos Humanos. El complemento específico de dicho puesto de trabajo se valora con grado 3 en el concepto de especial dificultad técnica.*

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Auxiliar de Información (0500012001) C2.16, adscrito a la Unidad de Información del Servicio de Desarrollo.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo (0553107004) C2.15, adscrito a la Negociado de Selección y Promoción, de la Sección de Selección del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Un puesto de Adjunto de Sección Administrativo A1097 (C1.22), del Área de Hacienda, Turismo y Participación Ciudadana.*

Cambio de valoración del complemento específico, en el Factor de especial dificultad de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Grupo Gestión Económica Administrativo/Auxiliar Administrativo (A91) C1.19/C2.18, adscrito al Negociado de Gestión Presupuestaria, de la Sección Económico Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos, se valora el complemento específico, en el concepto de especial dificultad técnica, en grado 3.*
- *Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (0555207001) C2.18 adscrito al Negociado de Gestión Presupuestaria, de la Sección Económico Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos, se valora el complemento específico, en el concepto de especial dificultad técnica, en grado 3.*

SEGUNDO: Aprobar la Valoración de los puestos de trabajo que se describen en el punto primero del presente Acuerdo:

JEFE/A GRUPO ADMINISTRATIVO (622061111) C1.19

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial Dificultad</i>		38
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	25
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	12
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	21
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	101,93
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	4
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o Lesión</i>	13
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	44
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	258,93

JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (633041111) C2.18

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial Dificultad</i>		38
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	25
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	12
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	21
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	100,72
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	4
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o Lesión</i>	13
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	37
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	250,72

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h8C48Um89Wrmb8kHEz8bMw==>

2.18.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Servicio de Control Financiero).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Adjunto de Servicio –TAG (A1.27), que se adscriba al Servicio de Control Financiero de la Intervención Municipal.*

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario (A922) A2.20, adscrito al Servicio de Salud.*

SEGUNDO: *Aprobar las funciones del puesto Adjunto de Servicio –TAG (A1.27) adscrito al Servicio de Control Financiero de la Intervención Municipal siguientes:*

“Las funciones que, de forma genérica, el artículo 19 del vigente Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le encomienda (colaboración, suplencia y sustitución del Jefe del Servicio, teniendo a su vez la Jefatura de una Sección) además de ayudar a la Jefatura del Servicio en la elaboración de los informes y en el análisis de la documentación necesaria en esta función de control interno que, en sus distintas modalidades, ha de ejercerse”.

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebEZY+pGJEhU4F3yYtv8cA==>

2.19.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos –TAG (A1.29), que se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, cuya forma de provisión será de libre designación.*

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario nº A924-A2.20, adscrito al Servicio de Salud.*

Cambio de adscripción y/o denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- *El puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos (A1236), cambia de denominación a Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos.*
- *El puesto de trabajo de Secretaria de Dirección (6110020001) C2.16, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos.*
- *El puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Administración (6110005001) A1.23, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos.*
- *El puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo (6110006001) C2.18, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos.*
- *Los dos puestos de trabajo de Auxiliar de Información (A1237 y A1238) C2.16, se adscriben al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos.*
- *El puesto de trabajo de Administrativo (6110017001) C1.17, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.*
- *El puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo (6110002001) C2.18, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.*
- *El puesto de trabajo de Auxiliar de Información (6110001001) C2.16, se adscribe al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.*
- *Los tres puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo (6110007002, 6110003002 y 611000300) C2.15, se adscriben al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.*

SEGUNDO: *Aprobar las funciones del puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos –TAG (A1.29), creado en el Acuerdo PRIMERO, y que se adjunta al presente, como ANEXO I.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ndQuA9JyGUnO6xQaDQMd+g==>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la ciudad de Sevilla, por un plazo de 12 meses, desde el día 25 de junio 2024 hasta el 24 de junio de 2025.

“SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon correspondiente a la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA), de conformidad con el artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K3vopnjwNHINuz4WWoBXPAA==>

2.21.- Acordar reintegro de cantidad con cargo a proyecto de estrategia sostenible de control de cítricos.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de parte de la cantidad percibida con cargo al proyecto “Development of sustainable control strategies for citric under threat of climate change & preventing entry of HLB in EU” (nº de referencia LIFE18 CCA/ES/001109)”, por el importe no ejecutado que asciende a 17.667,08, €, como consecuencia de la justificación insuficiente del mismo, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 90 del Reglamento de la aprobado por RD 887/2006, de conformidad con la liquidación formulada por la EUROPEAN CLIMATE, INFRASTRUCTURE AN ENVIRONMENT EXECUTIVE AGENCY (CINEA), remitida a este Ayuntamiento por ASAJA Málaga, Socio Coordinador del Proyecto, donde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Sevilla arroja un balance final con dicha cifra negativa.

“SEGUNDO: El reintegro de la cantidad deberá articularse a través de ASAJA Málaga, Socio Coordinador del Proyecto, encargado de realizar los pagos y de adelantar la cantidad para la compensación final entre socios, mediante la expedición de los mandamientos de pago por devolución de ingresos con cargo a la aplicación 0-49701 (Proyecto de gasto 2019-3-00000-17) en la cuenta corriente indicada en el escrito remitido por el Presidente de ASAJA Málaga.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I44UBV4IpeCCANfto6MqpAA==>

2.22.- Aprobar gasto y disponer pago de intereses de demora en el contrato de servicios para la recogida de la naranja amarga en zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la Ciudad y en zonas conservadas por medios propios”, durante las campañas 2023 y 2024.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 2024/221 ADE.

Objeto: Intereses de demora en Expedientes 810/2022 P.S.1, cuyo objeto era el “Servicios para la recogida de la naranja amarga en zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la ciudad de Sevilla, y en zonas conservadas por medios propios”, durante las campañas 2023 y 2024.

Beneficiario: UTRE MULTI GESTION S.L.

Datos de liquidación:

Intereses de demora certificaciones: 378,75 euros.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 40,00 €.

Importe Total: 418,75 €.

Aplicación Presupuestaria: 01204-93401-35200.

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K+s1/fYSBIlhO0Y/JooanA==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la 2ª prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: Un año. Desde el 15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2025.

Importe total: 924.539,56 €.

Adjudicatario: ACCIONA MEDIOAMBIENTE, SAU.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 924.539,56 € correspondiente al periodo de ejecución de la 2ª prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la 2ª prórroga del contrato por un año (Del 15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2025):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101.17101.22799/2024	339.835,34 €

05101-17101-61903/2024	88.238,28 €
05101.17101.22799/2025	394.129,22 €
05101-17101-61903/2025	102.336,72 €

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2019/000881.

OBJETO: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.671.601,04 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.292.246,84 € (IVA no incluido). Según el siguiente desglose:

- Canon fijo: 1.617.246,84 €.
- Gastos variables: 675.000,00 €. Respecto de estos gastos variables, se aplicará la baja ofertada de 19 % a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo 1 “Cuadro de Precios” del PPT. A su vez los gastos variables se desglosan en:
 - Variables corrientes: 202.500,00 €.
 - Variables inversión: 472.500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 481.371,84 €.

IMPORTE TOTAL: 2.773.618,68 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: De conformidad con la Resolución de urgencia nº 3912 del Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, de fecha 19 de junio de 2020, por el que se aprobó el REAJUSTE del contrato.

Aplicaciones y período de ejecución	Importes
10101-17101-22799/2020 (15 junio a 30 nov 2020)	339.835,34 €
10101-17101-61903/2020 (15 junio a 30 nov 2020)	88.238,28 €
10101-17101-22799/2021 (diciembre 2020-noviembre 2021)	733.964,56 €
10101-17101-61903 /2021 (diciembre 2020-noviembre 2021)	190.575,00 €
10101-17101-22799/2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	733.964,56 €
10101-17101-61903 /2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	190.575,00 €
10101-17101-22799/2023 (1 dic 2022-14 de junio 2023)	394.129,22 €
10101-17101-61903/2023 (1 dic 2022-14 de junio 2023)	102.336,72 €

ADJUDICATARIO: ACCIONA MEDIOAMBIENTE, SAU C.I.F.: A-46609541.

PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) años, prorrogable por 2 años más.

GARANTÍA DEFINITIVA: 114.612,34 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

1ª PRÓRROGA: Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12-05-2023. Por un año, desde el 15 de junio de 2023 al 14 de junio de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sqz0wmYb6onyCPhBmDwDvQ==>

2.24.- Rectificar en el punto Segundo acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de “Servicio de Odontología para Personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social”. Lote 1: Distritos Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo Santa Justa.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales detectados en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2024, en relación a la adjudicación del contrato de “Servicio de Odontología para personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social (Lote 1): Servicio de odontología para personas y familias en situación de Emergencia Social de los distritos Municipales: Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo □ Santa Justa” (Expte Factum: 2023/000705/L1), de forma que:

Donde dice:

“PRECIOS DE ADJUDICACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS (IVA no incluido), aplicando la baja ofertada del 40,00%.

<i>PROTESIS</i>	
<i>PROTESIS REMOVIBLE</i>	<i>Precio</i>
<i>Prótesis Inmediata acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>126,50 €</i>
<i>Prótesis provisional acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>75,90 €</i>
<i>PROTESIS FIJA</i>	
<i>Precio</i>	
<i>Acrílica (Jacket)</i>	<i>121,00 €</i>
<i>Porcelana (Jacket)</i>	<i>72,60 €</i>

Debe decir:

“PRECIOS DE ADJUDICACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS (IVA no incluido), aplicando la baja ofertada del 40,00%.

<i>PROTESIS</i>	
<i>PROTESIS REMOVIBLE</i>	<i>Precio</i>
<i>Prótesis Inmediata acrílica (por pieza</i>	<i>75,90 €</i>

<i>dental o retenedor)</i>	
<i>Prótesis provisional acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>33,00 €</i>
<i>PROTESIS FIJA</i>	<i>Precio</i>
<i>Acrílica (Jacket)</i>	<i>72,60 €</i>
<i>Porcelana (Jacket)</i>	<i>198,00 €</i>

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPeoaBINLS/JYPrmNDidQ==>

2.25.- Rectificar en el punto Segundo acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de “Servicio de Odontología para Personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social”. Lote 2: Distritos Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO: *Rectificar de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales detectados en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2024, en relación a la adjudicación del contrato de “Servicio de Odontología para personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social (Lote 2): Servicio de odontología para personas y familias en situación de Emergencia Social de los distritos Municipales: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios” (Expte Factum: 2023/000705/L2), de forma que:*

Donde dice:

“PRECIOS DE ADJUDICACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS (IVA no incluido), aplicando la baja ofertada del 40,00%.

<i>PROTESIS</i>	
<i>PROTESIS REMOVIBLE</i>	<i>Precio</i>
<i>Prótesis Inmediata acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>126,50 €</i>
<i>Prótesis provisional acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>75,90 €</i>
<i>PROTESIS FIJA</i>	<i>Precio</i>
<i>Acrílica (Jacket)</i>	<i>121,00 €</i>
<i>Porcelana (Jacket)</i>	<i>72,60 €</i>

Debe decir:

“PRECIOS DE ADJUDICACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS (IVA no incluido), aplicando la baja ofertada del 40,00%.

<i>PROTESIS</i>	
<i>PROTESIS REMOVIBLE</i>	<i>Precio</i>
<i>Prótesis Inmediata acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>75,90 €</i>
<i>Prótesis provisional acrílica (por pieza dental o retenedor)</i>	<i>33,00 €</i>
<i>PROTESIS FIJA</i>	
<i>Precio</i>	
<i>Acrílica (Jacket)</i>	<i>72,60 €</i>
<i>Porcelana (Jacket)</i>	<i>198,00 €</i>

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7w3EaYnwDiyovSJtITf7Tw==>

2.26.- Iniciar procedimiento para declarar la imposición de penalidades en el contrato del servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento para declarar, si procede, la imposición de penalidades por retirada de oferta del licitador Eleven Decen Events, S.L. en el contrato del “Servicio de Atención Integral a Menores con Diversidad Funcional o Trastornos en su Desarrollo Evolutivo y a sus Familias”, conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.*

SEGUNDO.- *Dar audiencia al interesado por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para que formule las alegaciones que considere oportunas, de conformidad con el artículo 30 y 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVTIW72Ij48B2f4OJ9joGg==>

2.27.- Aprobar cuenta justificativa y declarar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI para el año 2018. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 8.047,90 € la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI para el año 2018 a la entidad FUNDACIÓN TRIÁNGULO, con CIF G81393548, de la Modalidad A, y declarar el reintegro de la cantidad abonada y no justificada de 3.952,10 €, así como de los intereses devengados.

“SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/onXcjz67mYsstjI25bHm1Q==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa y declarar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI para el año 2018. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 4.888,42 € la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI para el año 2018 a la entidad FUNDACIÓN TRIÁNGULO, con CIF G81393548, de la Modalidad B, para el desarrollo del proyecto “Intervención Socio-Sanitaria-Educativa y Sensibilización sobre derechos en población general y LGTBI” de la Modalidad B y declarar el reintegro de la cantidad abonada y no justificada de 5.111,58 €, así como de los intereses devengados.

“SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+5jDjmZcskYFli61TCMrTg==>

2.29.- Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones del Servicio de la Mujer, ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024 del Servicio de la Mujer, Área de Barrios de Atención preferente y Derechos Sociales, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 430.000 euros. De estos, 145.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), (Modalidad A), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23115.48900.

115.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), (Modalidad B), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23117.48900.

70.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos destinados a la concienciación, prevención e investigación de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, así como a la asistencia y/o protección a las mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de esta violencia (Modalidad C), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23118.48900.

100.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos enfocados a la sensibilización y la prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual, preferentemente en contextos de ocio y tiempo libre, asociativos y/o universitarios, (Modalidad D), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23118.48900.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lSyFhf3D7Z7LxdiAXamjhQ==>

2.30.- Resolver contrato de servicio de animación musical, suscrito con XITE & CLARA GROUP S.L., con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver, por mutuo acuerdo, el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación, adjudicado a la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2024/000130.

Objeto: Contratación artística del Servicio de animación musical a través de una sesión de DJ por parte de "DJs XITE&CLARA", con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024.

Adjudicatario: "XITE & CLARA GROUP SL", con CIF B90362989.

Importe de adjudicación: 3.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 630,00 €.

Importe total: 3.630,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contratación y al Interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uTU8FwdNoCUrQ5EYqAn8zg==>

2.31.- Resolver contrato de servicio de animación musical, suscrito con XITE & CLARA GROUP S.L., con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver, por mutuo acuerdo, el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación, adjudicado a la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2024/000135.

Objeto: Contratación artística del Servicio de animación musical a través de una sesión de DJ por parte de "Marta Flores", con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024.

Adjudicatario: "XITE & CLARA GROUP SL", con CIF B90362989.

Importe de adjudicación: 250,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 52,50 €.

Importe total: 302,50 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contratación y al Interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pVB/wi8yA2E7KtNckit+4w==>

2.32.- Resolver contrato de servicio de animación musical, suscrito con María José Márquez Suárez, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver, por mutuo acuerdo, el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación, adjudicado a la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2024/000150.

Objeto: Contratación artística del servicio de animación musical a través de una sesión de DJ por parte de "DJ Dalila, M^a José Márquez Suárez", con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres.

*Adjudicatario: María José Márquez Suárez con DNI ***6116**.*

Importe de adjudicación: 1.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 210,00 €.

Importe total: 1.210,00 €.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contratación y al Interesado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/juvlG3GaSS4XSMfX9VNg==>

2.33.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación artística del servicio de animación musical, a través de una sesión de DJ por parte de “Marta Flores”, con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

Expediente: 2024/000335.

Objeto: Contratación artística del Servicio de animación musical a través de una sesión de DJ por parte de “Marta Flores”, con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

Presupuesto base de licitación: 250,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 52,50€.

Importe total: 302,50€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>07101.23115.22609</i>	<i>302,50 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, 29 de junio de 2024, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: “XITE & CLARA GROUP SL”, con CIF B90362989.

Importe de adjudicación: 250,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 52,50€.

Importe total: 302,50€.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QiqqUUHY5lqnFz67WG/u1Q==>

2.34.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación artística del servicio de animación musical, a través de una sesión de DJ por parte de "DJs XITE&CLARA", con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/000343.

Objeto: Contratación artística del Servicio de animación musical a través de una sesión de DJ por parte de "DJs XITE&CLARA", con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

Presupuesto base de licitación: 3.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 630,00 €.

Importe total: 3.630,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>07101.23115.22609</i>	<i>3.630,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, 27 de junio de 2024, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: "XITE & CLARA GROUP SL", con CIF B90362989.

Importe de adjudicación: 3.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 630,00 €.

Importe total: 3.630,00€".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r6lEkyz/OTiqARTuy2woLA==>

2.35.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación artística del servicio de animación musical, por parte de "ALE GRÍA", con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/000383.

Objeto: Contratación de la actuación artística de “ALE GRÍA”, con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

Presupuesto base de licitación: 300,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 63,00 €.

Importe total: 363,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>07101.23115.22609</i>	<i>363,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, 27 de junio de 2024, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: “NABOOMBUS S.L.”, con CIF B16994519.

Importe de adjudicación: 300,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 63,00 €

Importe total: 363,00€”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5wsuYI20Dy59SUPnlzytxw==>

2.36.- Aprobar convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA 2024” con el objetivo de fomentar la cultura científica, acercar la ciencia a la ciudadanía y fomentar la investigación entre la juventud de Sevilla, y que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 18.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 09101.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2024, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cp5Q3QnVNJG50eTLLXKn5w==>

2.37.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para fomentar la vocación investigadora de la juventud sevillana y acercar la ciencia a la ciudadanía.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para fomentar la vocación investigadora, reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana y acercar la ciencia a la ciudadanía, estimulando el progreso de la juventud con aptitudes investigadoras, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+XSDHqwuEIe/xlKa4cjy0A==>

2.38.- Rectificar cláusula segunda del acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2024, relativo a la aprobación de convenio de colaboración la Universidad Pablo de Olavide, para coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Subsanan el error material en la redacción de la cláusula segunda del Convenio de colaboración aprobado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno el pasado 24 de

mayo de 2024 entre la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la coordinación de actividades, estudios y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones, de tal forma que donde dice “De acuerdo con el objeto marcado, la colaboración podrá abarcar las siguientes actividades:”, debe decir: “De acuerdo con el objeto marcado, la colaboración podrá abarcar las siguientes actividades según la normativa aplicable en cada una de las instituciones”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Universidad Pablo de Olavide”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PmH10uL1mTKh2a7U4zhacg==>

2.39.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar expediente de reintegro de cantidad e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado.

ENTIDAD: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA.

C.I.F.: G- 41200619.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 999,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 259,56 €.

FINES: Proyecto “CABALGATA DE REYES MAGOS DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA”.

SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro por la cantidad que no ha sido justificada por importe de 739,44 €, más los correspondiente intereses de demora que se devenguen.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j02lniMgplfOcXO9KIdMmA==>

2.40.- Declarar de interés general proyecto al que se ha de destinar inmueble, de carácter demanial, sito en C/ Pagés del Corro, 128.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Hermandad de Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, "CASA TAPON DEL CORRAL DE LA ENCARCANACION " situado en calle Pagés del Corro 128 de Sevilla, inventariado por el

Servicio Municipal de Patrimonio, por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Hermandad de Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/jfLjSY8cVXpop+u0QiQw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, para establecer el marco de colaboración y coordinación necesario para la organización del Programa “La Casa de las Letras”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, cuyo objeto de establecer entre las partes firmantes el marco de colaboración y coordinación necesario para la organización del Programa “La Casa de las Letras”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ux0cW3cX4mNiFQdpz03I2w==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la suscripción de Licencias de Software.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2024/SSU/000387.

Objeto: Suscripción de Licencias de Software (Ref. 6/24).

Lote 1: Suscripción licencias software 1; Adobe, corel y teamviewer.

Lote 2: Suscripción licencias software 2; Autodesk.

Lote 3: Suscripción licencias software 3; Presto.

Presupuesto (IVA excluido): 64.732,67 €.

Importe IVA: 13.593,86 €.

Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 78.326,53 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
Lote 1	02301-92017-21600/24	17.629,55 €
Lote 2	02301-92017-21600/24	36.647,02 €
Lote 3	02301-92017-21600/24	24.049,96 €

Plazo máximo de ejecución: Un año contado desde la formalización del contrato, prorrogable por otra anualidad.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qtGFRM0AYWKRgC2As2Hqbg==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2024/SVS/000217 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2024/SVS/000217, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/SVS/000217.

Objeto: *CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON VIH.*

Presupuesto base de licitación: 113.660,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 23.868,60 €.

Importe total: 137.528,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
08101.31105.22602	2024	137.528,60 Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento de adjudicación: *Abierto Simplificado*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zTtrDcIQUXxSsTwN2V477A==>

3.4.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Parque Sierra de Castril, número 4.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Parque Sierra de Castril número 4, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. – EMVISESA-

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1. c.2º del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S7TwlRh9RiaTE0kK2Lm62g==>

3.5.- Aprobar el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento relativo a la ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento relativo a la ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones del Plan Estatal de vivienda 2018-2021 en Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lb4MOZD13hdwXKSsHT99Yw=>

3.6.- Aceptar subvención, aprobar aportación municipal y el Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERACIS en zonas desfavorecidas, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención por importe de 14.060.489,03 €, concedida mediante emite “Resolución dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Sevilla (P4109100J) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promueven la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023” de fecha 27/12/2023.

La financiación de la subvención está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2021-2027 en un porcentaje del 85% y el resto por la Junta de Andalucía (15%).

El desglose de anualidades sería el siguiente, si bien deberá reajustarse en función de la fecha real de inicio de la ejecución y de las posibles modificaciones y reajustes que se puedan producir en la Resolución de Concesión de la subvención:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2023</i>	<i>2.114.236,07 €</i>
<i>2024</i>	<i>2.986.563,24 €</i>
<i>2025</i>	<i>2.986.563,24 €</i>
<i>2026</i>	<i>2.986.563,24 €</i>
<i>2027</i>	<i>2.986.563,24 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>14.060.489,03 €</i>

No obstante, dado que el periodo de ejecución (4 años según normativa legal) va a ser inferior al aprobado en la Resolución de Concesión (en 8,5 meses), deberá procederse a su comunicación a la entidad subvencionante, solicitando una modificación y/o reajuste de dicha

Resolución y subvención concedida con anterioridad a que se realicen los ingresos, o proceder en su caso a los reintegros que procedan con la finalidad de minorar al máximo los posibles intereses de demora que puedan conllevar.

El importe de la subvención concedida deberá generarse por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria en el presente ejercicio 2024, en la proporción a ejecutar según el plazo de inicio, y a incorporarse igualmente a los Presupuestos de las anualidades futuras (aplicaciones presupuestarias de salarios 03101-23126-1430060 y de seguridad social 03101-23126-1600060).

En cuanto al pago, el primero se realizará tras la Resolución de concesión y los siguientes en el mes de diciembre de la respectiva anualidad. Consta en el expediente justificante de transferencia realizada por el primer pago por importe de 2.114.236,07 € con fecha 09/01/2024.

Con relación a la justificación, se debe realizar en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de cada periodo de ejecución anual de la actividad subvencionada previsto en la Resolución de concesión.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal por importe total de 5.692.111,21 € para financiar la totalidad de coste del personal que ejecutará el Programa, condicionado en los ejercicios futuros a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en las respectivas anualidades.

El desglose entre anualidades sería el siguiente, si bien deberá reajustarse en función de la fecha real de inicio de la ejecución y de las posibles modificaciones y reajustes que se puedan producir en la Resolución de Concesión de la subvención:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APORTACIÓN MCPAL</i>
<i>2024</i>	<i>678.282,21 €</i>
<i>2025</i>	<i>1.324.400,00 €</i>
<i>2026</i>	<i>1.432.174,08 €</i>
<i>2027</i>	<i>1.542.642,51 €</i>
<i>2028</i>	<i>714.612,42 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>5.692.111,22 €</i>

En cuanto a la aportación municipal al ejercicio 2024 por importe de 678.282,21 € deberá solicitarse la correspondiente transferencia de crédito a las aplicaciones presupuestarias que se generen, de acuerdo con el siguiente desglose:

Salarios 531.219,37 €: aplicaciones presupuestarias 03101-23122-44200 por importe de 500.000,00 € y 03101-23127-14300 por importe de 31.219,37 €.

Seguridad Social 147.062,84 €: aplicaciones presupuestarias 03101-23127-16000 por importe de 43.964,30 € y 03101-23127-14300 por importe de 103.098,54.

Este importe de 2024 deberá ajustarse en función de la fecha real de inicio del programa.

En los ejercicios futuros se deberá incluir en los respectivos Presupuestos de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales las cantidades respectivas de aportación municipal.

TERCERO.- Aprobar el “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERACIS en Zonas Desfavorecidas de Sevilla, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla” adjunto, declarando la excepcionalidad y la urgente e inaplazable necesidad de los nombramientos necesarios para la ejecución del mismo, habida cuenta que pretende desarrollar acciones y mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Todo ello en el marco de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social», constituyendo una iniciativa sujeta a plazos concretos de ejecución y justificación con límites temporales de inicio y terminación legalmente previstos, que no son aplazables.

Los ejes del Programa son:

Desarrollo Económico y Comunitario Sostenible.

Políticas Públicas para el Bienestar y la Cohesión Social.

Mejora del Hábitat y la Convivencia.

Trabajo en red e innovación en la intervención comunitaria.

El programa tendrá una duración de 4 años, y se ejecutará por 69 profesionales, según el siguiente detalle:

Puestos de coordinación: 13, a jornada completa en horario de mañana de 8 a 15 horas y 1 día de rotación de 13 a 20 horas.

<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE</i>
<i>Coordinador/a General (Técnico Superior)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Coordinador/a Intervención comunitaria (Pedagogo/a)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Coordinador/a Educación (Educador/a)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Coordinador/a Itinerarios (Sociólogo/a)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Coordinador/a Empleo (Graduado social)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Analista informático (Técnico superior)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Experto en Comunicación (Técnico superior en publicidad y relaciones públicas o periodismo)</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>Polígono Sur.</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>Polígono Norte-El Vacie</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>La Plata- Padre Pío- Palmete</i>
<i>Coordinador/a De Zona (Trabajador/a Social)</i>	<i>1</i>	<i>Bda. El Cerezo</i>

Puestos base: 56 profesionales, a jornada completa, en horario de lunes a viernes, tres mañanas de 8h a 15h y dos tardes de 13h a 20h.

<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE</i>
<i>Psicólogos/as</i>	<i>2</i>	<i>Polígono Sur.</i>
	<i>2</i>	<i>Polígono Norte-El Vacie</i>
	<i>2</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
	<i>2</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
	<i>2</i>	<i>La Plata- Padre Pío-Palmete</i>
	<i>1</i>	<i>El Cerezo</i>
<i>Trabajadores/as Sociales</i>	<i>3</i>	<i>Polígono Sur</i>
	<i>3</i>	<i>Polígono Norte-El Vacie</i>
	<i>3</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
	<i>2</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
	<i>3</i>	<i>La Plata- Padre Pío-Palmete</i>
	<i>1</i>	<i>Bda. El Cerezo</i>
<i>Educadores/as Sociales</i>	<i>3</i>	<i>Polígono Sur.</i>
	<i>3</i>	<i>Polígono Norte-El Vacie</i>
	<i>2</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
	<i>2</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
	<i>3</i>	<i>La Plata- Padre Pío-Palmete</i>
	<i>1</i>	<i>Bda. El Cerezo</i>
<i>Graduados/as sociales</i>	<i>3</i>	<i>Polígono Sur.</i>
	<i>2</i>	<i>Polígono Norte-El Vacie</i>
	<i>2</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
	<i>2</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
	<i>2</i>	<i>La Plata- Padre Pío-Palmete</i>
	<i>1</i>	<i>Bda. El Cerezo</i>
<i>Animadores/as sociales</i>	<i>1</i>	<i>Polígono Sur.</i>
	<i>1</i>	<i>Torreblanca Los Caños</i>
	<i>1</i>	<i>Tres Barrios-Amate</i>
	<i>1</i>	<i>La Plata- Padre Pío-Palmete</i>

CUARTO.- *Al encontrarse cofinanciado mediante Fondos Europeos y por la Junta de Andalucía, deberán tenerse en cuenta, entre otras, las medidas de información y publicidad recogidas el respectos en su normativa, así como ausencia de conflicto de intereses, sometimiento a las actuaciones de comprobación y verificación de indicadores recogida en la normativa europea, conservación de la documentación justificativa, etc., todo ello de conformidad con la Resolución de concesión y el Cuadro Resumen de la Orden Reguladora; sin perjuicio del*

cumplimiento de los indicadores de realización y resultados de desarrollo técnico del proyecto como de información y comunicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al que se adscribirá el personal que ejecutará el Programa.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, recogándose en la normativa reguladora que deberá realizarse una contabilidad separada para identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa europea aplicable, manteniendo registros contables independientes o empleando códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de contabilidad que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los fondos.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, dando traslado de los requisitos del personal a incorporar para la ejecución del Programa según la normativa reguladora para su cumplimiento, junto con las medidas de información y publicidad al estar financiado por el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 y Junta de Andalucía, incluyendo la acreditación documental del conocimiento por las personas trabajadoras de dicha financiación y la obligatoriedad de la cobertura de ceses, bajas y demás incidencias en el plazo de tres meses, teniendo en cuenta que el tiempo que se encuentre vacante cada puesto no será subvencionable.

Asimismo, deberán remitirse a la Unidad tramitadora los documentos justificativos de los gastos de personal con periodicidad mensual, así como de los datos económicos que resulten de los mismos, con la finalidad de posibilitar su justificación en plazo ante la entidad subvencionante”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zw2v5k242J60Yrcwtz5wHw==>

3.7.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial Municipal “Virgen de la Esperanza”.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial Municipal “Virgen de la Esperanza”, por un periodo de 4 años, iniciándose en el curso 2024/2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tooajI132CD00ARXrz8aQ==>

3.8.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar 3º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5W6KBK6la8WjuT40iknbWQ==>